



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS
LICITACION ABREVIADA N° 08/2017

Objeto: Contratación de Servicios de fumigación, desratización y control de plagas para locales de la Administración Nacional de Correos de Montevideo y Área Metropolitana.

Presentación de ofertas: hasta el 20/07/2017 - Hora: 15:00

Apertura de ofertas: 20/07/2017 - Hora: 15:00

Visita obligatoria: Se deberá realizar la visita a los locales marcados como de visita obligatoria, y se podrá realizar (a opción de los oferentes) una visita a los locales no marcados como de visita obligatoria, siguiendo para ambos casos lo indicado en este Pliego (punto 1.4).

Solicitud de Aclaraciones y prórroga: hasta el día 11/07/2017, inclusive

Lugar de Presentación de ofertas y Apertura: División Recursos Materiales y Suministros, Correo Central, Buenos Aires 451 Piso 3°, C.P. 11.000, Montevideo, Uruguay.

Información de contacto: Teléfono: (598) 29160200 interno 754 / E-mail: licitaciones@correo.com.uy

Valor del Pliego: Sin costo.

Retiro del Pliego: En División Recursos Materiales y Suministros – Buenos Aires 451 Piso 3° Correo Central, Montevideo. Disponible para consultas en www.correo.com.uy www.comprasestatales.gub.uy Podrá solicitarse a través del mail: licitaciones@correo.com.uy

Registro Único de Proveedores del Estado:

Las empresas oferentes deberán estar inscriptas en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013. Todas las comunicaciones referidas al presente llamado serán publicadas en la página Web de Compras y Contrataciones Estatales, www.comprasestatales.gub.uy, siendo responsabilidad de los interesados consultar dicha página.



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS
LICITACION ABREVIADA N° 08/2017

CAPÍTULO I: OBJETO Y REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO.

1.1. Objeto.

El objeto del presente llamado licitatorio consiste en la contratación del servicio de fumigación, desratización y control de plagas para locales de la Administración Nacional de Correos de Montevideo y Área Metropolitana (en adelante ANC), que se detallan en el Ítem 1.2.

1.2. Locales y frecuencias.

ITEM	NOMBRE DEL LOCAL	DIRECCION	DEPTO	FRECUENCIA
1	Casa Central. Incluye: a) PAOF, b) Admisión	Buenos Aires 451 a) Sarandí 472 b) Misiones 1320	Montevideo	BIMESTRAL
2	Planta Logística	Ruta 101, km 30.300, Barros Blancos	Canelones	MENSUAL
3	Centro de Distribución Internacional	Bvar Artigas 2687	Montevideo	MENSUAL
4	Cambio Aéreo (Planta Operativa)	Terminal de Cargas Uruguay S.A., Cno Carrasco y Avda de las Américas	Canelones	MENSUAL
5	Distribución Paquetes Zona Sur / Sucursal Aguada (Planta Operativa/Local Comercial)	La Paz 1341	Montevideo	MENSUAL
6	Planta de Procesamiento Postal (Planta Operativa/	Buenos Aires 540	Montevideo	MENSUAL

	Atención Clientes)			
7	Sucursal Atlántida Comercial/Operativo	Av. Artigas s/n esq. Calle 22	Canelones	TRIMESTRAL
8	Sucursal Belvedere Comercial/Operativo	Carlos María Ramírez 119	Montevideo	TRIMESTRAL
9	Sucursal Centro (Comercial)	Av. del Libertador 1440	Montevideo	TRIMESTRAL
10	Suc. Centro Cívico Ciudad de la Costa (Comercial)	Centro Cívico Ciudad de la Costa	Canelones	TRIMESTRAL
11	Sucursal Cerro (Comercial)	Japón 1709	Montevideo	TRIMESTRAL
12	Sucursal Colón Comercial/Operativo	Eduardo Raíz 1709	Montevideo	TRIMESTRAL
13	Sucursal Cordón (Comercial)	Canelones 1358	Montevideo	TRIMESTRAL
14	Sucursal Hospital de Clínicas (Comercial)	Hall de entrada Hospital de Clínicas	Montevideo	TRIMESTRAL
15	Sucursal La Blanqueada Comercial/Operativo	8 de octubre 3082 bis	Montevideo	TRIMESTRAL
16	Sucursal La Paz (Comercial)	Av. Artigas 209, esq. R. Alvarez	Canelones	TRIMESTRAL
17	Sucursal Las Piedras (Comercial)	Av. Artigas s/n esq. Torres García	Canelones	TRIMESTRAL
18	Sucursal Malvín (Comercial)	Cno Carrasco 4680 L.10	Montevideo	TRIMESTRAL
19	Sucursal Pando Comercial/Procesos	Wilson Ferreira Aldunate 918, esq. Solís	Canelones	TRIMESTRAL
20	Sucursal Parque Posadas (Comercial)	Pasaje Matías Alvarez, Parque Posadas	Montevideo	TRIMESTRAL
21	Sucursal Pocitos (Comercial)	Benito Blanco 992	Montevideo	TRIMESTRAL

22	Sucursal Pocitos Nuevo (Comercial)	26 de marzo 3391 esq. Julio César	Montevideo	TRIMESTRAL
23	Sucursal Portones Comercial/Operativo	Avda Italia 5656	Montevideo	TRIMESTRAL
24	Sucursal Progreso (Comercial)	Av. Artigas entre Brasil y Florida	Canelones	TRIMESTRAL
25	Sucursal Reducto Comercial/Operativo	San Martín 2667	Montevideo	TRIMESTRAL
26	Sucursal Salinas (Comercial)	Avda Julieta s/n Manzana 43, Solar 01 esq. Guazubirá.	Canelones	TRIMESTRAL
27	Sucursal Shopping Tres Cruces (Comercial)	Shopping Tres Cruces Local Nivel Terminal	Montevideo	TRIMESTRAL
28	Sucursal Toledo Comercial/Operativo	Ruta 85 y Ruta 6	Canelones	TRIMESTRAL
29	Sucursal Unión Comercial/Operativo	8 de Octubre 3996	Montevideo	TRIMESTRAL
30	Tráfico	Dr. Luis P. Lenguas 1565	Montevideo	TRIMESTRAL
31	Unidad Zonal 1 Operativo	Asunción 1312	Montevideo	TRIMESTRAL
32	Unidad Zonal 2 Operativo	Gestido 2672	Montevideo	TRIMESTRAL
33	Unidad Zonal 8 Operativo	Hipólito Yrigoyen 1476	Montevideo	TRIMESTRAL
34	Unidad Zonal 10 Operativo	Grecia 4148	Montevideo	TRIMESTRAL
35	Unidad Zonal 11 Operativo	Santa Ana 3355	Montevideo	TRIMESTRAL
36	Unidad Zonal 12 Operativo	Uruguay 1640	Montevideo	TRIMESTRAL
37	Unidad Zonal 13 Operativo	Cno. Maldonado 5470	Montevideo	TRIMESTRAL
38	Unidad Zonal 14 Operativo	Cno. Ariel 4768	Montevideo	TRIMESTRAL

39	Unidad Zonal Barros Blancos (Operativo)	Ignacio Corsini esq. Ruta 8	Canelones	TRIMESTRAL
40	Unidad Zonal Ciudad del Plata (Operativo)	Ruta 1 km 28,100 Manzana 27 Solar 1	San José	TRIMESTRAL
41	Unidad Zonal Lagomar (Operativo)	Av. Giannattasio Km 21,500	Canelones	TRIMESTRAL
42	Unidad Zonal Las Piedras (Operativo)	Torres García 600 y Av. Artigas	Canelones	TRIMESTRAL
43	Unidad Zonal Salinas (Operativo)	Ruta Interbalnearia Km 38 M. 5 S. 3 esquina Julieta	Canelones	TRIMESTRAL
44	Unidad Zonal San Luis (Operativo)	18 de Julio Solar 10, Manzana 358	Canelones	TRIMESTRAL
45	Unidad Zonal Solymar (Operativo)	Av. Giannattasio Km 23,800 M 55	Canelones	TRIMESTRAL

1. 3. Horario de funcionamiento.

A) Locales con frecuencia mensual.

ITEM	NOMBRE	HORARIO DE FUNCIONAMIENTO
2	Planta Logística	Lunes a viernes 17 hs
3	Centro de Distribución Internacional	Lunes a viernes 17 hs.
4	Cambio Aéreo (Planta Operativa)	Lunes a viernes de 8:00 a 17:00
5	Distribución Paquetes Zona Sur / Sucursal Aguada (Planta Operativa/Local comercial)	Lunes a viernes de 6:00 a 19:00
6	Planta de Procesamiento Postal (Planta Operativa/Atención clientes)	Lunes a viernes 17 hs.

B) Locales con frecuencia trimestral.

ITEM	NOMBRE	HORARIO DE FUNCIONAMIENTO
1	Casa Central (incluye: a*PAOF, b*Admisión).	Lunes a viernes 24 hs.
7	Sucursal Atlántida (comercial/operativo)	Lunes a viernes de 8:30 a 17:00
8	Sucursal Belvedere (comercial/operativo)	Lunes a viernes de 8:30 a 17:00

9	Sucursal Centro (comercial)	Lunes a viernes de 9:00 a 17:00
10	Sucursal Centro Cívico de la Costa (comercial)	Lunes a viernes de 9:00 a 17:00
11	Sucursal Cerro (comercial)	Lunes a viernes de 9:00 a 17:00
12	Sucursal Colón (comercial/operativo)	Lunes a viernes de 8:30 a 17:00
13	Sucursal Cordón (comercial)	Lunes a viernes de 9:00 a 17:00
14	Sucursal Hospital de Clínicas (comercial)	Lunes a viernes de 9:00 a 17:00
15	Sucursal La Blanqueada (comercial/operativo)	Lunes a viernes de 8:30 a 17:00
16	Sucursal La Paz (comercial)	Lunes a viernes de 9:00 a 17:00
17	Sucursal Las Piedras (comercial)	Lunes a viernes de 9:00 a 17:00
18	Sucursal Malvín (comercial)	Lunes a viernes de 9:00 a 17:00
19	Sucursal Pando (comercial/procesos)	Lunes a viernes de 8:30 a 17:00
20	Sucursal Parque Posadas (comercial)	Lunes a viernes de 9:00 a 17:00
21	Sucursal Pocitos (comercial)	Lunes a viernes de 9:00 a 17:00
22	Sucursal Pocitos Nuevo (comercial)	Lunes a viernes de 9:00 a 17:00
23	Sucursal Portones (comercial/operativo)	Lunes a viernes de 8:30 a 17:00
24	Sucursal Progreso (comercial)	Lunes a viernes de 8:30 a 17:00
25	Sucursal Reducto (comercial/operativo)	Lunes a viernes de 8:00 a 17:00
26	Sucursal Salinas (comercial)	Lunes a viernes de 9:00 a 17:00
27	Sucursal Shopping Tres Cruces (comercial)	Lunes a domingos de 10:00 a 22:00
28	Sucursal Toledo (comercial/operativo)	Lunes a viernes de 8:00 a 17:00
29	Sucursal Unión (comercial/operativo)	Lunes a viernes de 8:00 a 17:00
30	Tráfico	Lunes a viernes 24 hs.
31	Unidad Zonal 1 (operativo)	Lunes a viernes de 8:00 a 14:00
32	Unidad Zonal 2 (operativo)	Lunes a viernes de 8:00 a 14:00
33	Unidad Zonal 8 (operativo)	Lunes a viernes de 8:00 a 14:00
34	Unidad Zonal 10 (operativo)	Lunes a viernes de 8:00 a 14:00
35	Unidad Zonal 11 (operativo)	Lunes a viernes de 8:00 a 14:00
36	Unidad Zonal 12 (operativo)	Lunes a viernes de 8:00 a 14:00
37	Unidad Zonal 13 (operativo)	Lunes a viernes de 8:00 a 14:00
38	Unidad Zonal 14 (operativo)	Lunes a viernes de 8:00 a 14:00
39	Unidad Zonal Barros Blancos (operativo)	Lunes a viernes de 8:00 a 14:00
40	Unidad Zonal Ciudad del Plata (operativo/comercial)	Lunes a viernes de 8:00 a 14:00

41	Unidad Zonal Lagomar (operativo)	Lunes a viernes de 8:00 a 14:00
42	Unidad Zonal Las Piedras (operativo)	Lunes a viernes de 8:00 a 14:00
43	Unidad Zonal Salinas (operativo)	Lunes a viernes de 8:00 a 14:00
44	Unidad Zonal San Luis (operativo)	Lunes a viernes de 8:00 a 14:00
45	Unidad Zonal Solymar (operativo)	Lunes a viernes de 8:00 a 14:00

C) Locales con frecuencia bimestral.

ÍTEM	NOMBRE	DEPTO	HORARIO DE FUNCIONAMIENTO
1	Casa Central	Montevideo	Lunes a viernes 17 hs.

La ANC podrá aumentar o disminuir la cantidad de locales y/o frecuencia, cuando existan razones de servicio que así lo ameriten y de acuerdo a lo dispuesto en el art. 74 del TOCAF.

La ANC se reserva la facultad de modificar los horarios de los locales durante la vigencia del contrato.

1.4. Visita a los locales.

Se deberá realizar una visita a los locales que se marcan como de visita obligatoria, y se podrá realizar (a opción de los oferentes) una visita a los locales no marcados como de visita obligatoria, a los efectos de lograr una cotización lo más ajustada posible al objeto de la presente licitación, en la fecha y hora definidas en la carátula de este llamado.

La visita es de carácter obligatorio en los locales marcados como de visita obligatoria y no es obligatoria para los locales que no se marcan como de visita obligatoria.

Las empresas deberán previamente agendarse para la visita a través del correo electrónico intendencia@correo.com.uy, indicando los nombres, apellidos y números de cédula de identidad del personal de la empresa que concurrirá a la visita.

Las visitas estarán organizadas de la siguiente forma:

ITEM	NOMBRE DEL LOCAL	DIRECCION	Día de visita	Horario
1	Casa Central	Buenos Aires 451	Lunes 03/07/2017	09:30 a 11:00
6	Planta de Procesamiento Postal (Planta Operativa/	Buenos Aires 540		11:30 a 12:30
	Atención Clientes)			
5	Distribución Paquetes Zona Sur / Sucursal Aguada (Planta Operativa/Local Comercial)	La Paz 1341		14:00 a 15:00
3	Centro de Distribución Internacional	Bvar Artigas 2687		15:30 a 16:30
4	Cambio Aéreo (Planta Operativa)	Terminal de Cargas Uruguay S.A., Cno. Carrasco y Avda. de las Américas	Martes 04/07/2017	14:00 a 16:00
2	Planta Logística	Ruta 101, Km. 30.300, Barros Blancos	Martes 04/07/2017	14:00 a 16:00
7	Sucursal Atlántida Comercial/Operativo	Av. Artigas s/n. Esq. Calle 22	Miércoles 05/07/2017	10.00 a 12:00

43	Unidad Zonal Salinas (Operativo)	Ruta Interbalnearia Km. 38 M. 5 S. 3 esquina Julieta	Miércoles 05/07/2017	11:00 a 14:00
26	Sucursal Salinas (Comercial)	Avda. Julieta s/n Manzana 43, Solar 01 esq. Guazubirá.		11:00 a 15:00
10	Suc. Centro Cívico Ciudad de la Costa	Centro Cívico Ciudad de la Costa		14:30 a 16:00
23	Sucursal Portones Comercial/Operativo	Avda Italia 5656	Jueves 06/07/2017	10:00 a 12:00
18	Sucursal Malvín (Comercial)	Cno Carrasco 4680 L.10		10:00 a 14:30
8	Sucursal Belvedere	Carlos María Ramírez 119	Viernes 07/07/2017	10:00 a 14:00
	Comercial/Operativo			
11	Sucursal Cerro (Comercial)	Japón 1709		09:00 a 14:00
25	Sucursal Reducto	San Martín 2667		09:00 a 14:00
	Comercial/Operativo			
13	Sucursal Cordón (Comercial)	Canelones 1358		14:00 a 17:00
30	Tráfico	Dr. Luis P. Lenguas 1565		14:30 a 17.00
28	Sucursal Toledo Comercial/Operativo	Ruta 85 y Ruta 6	Viernes 30/06/2017	09:00 a 14.30

1.5. Características del servicio.

El servicio consiste en la fumigación, la desratización y el control de plagas de los locales de la ANC detallados anteriormente, en la frecuencia establecida.

El objetivo que se busca alcanzar es controlar y erradicar la existencia y proliferación de todo tipo de plagas: pulgas, insectos, roedores, moscas, mosquitos, termitas, palomas y las demás especies.

El control de plagas debe ser realizado en subsuelos, depósitos, galpones y cualquier otro espacio abierto o cerrado perteneciente al Local.

Si se realiza aspersión u otro servicio similar, se deberá realizar el viernes a última hora.

Los materiales y productos a emplear para realizar la tarea solicitada serán de cargo de la empresa adjudicataria, siendo su obligación controlar que cumplan con la normativa vigente a ellos aplicable.

La empresa adjudicataria se obligará a concurrir a cada uno de los servicios detallados, según la frecuencia asignada en el punto 1.2.

El servicio de la empresa será realizado en la segunda semana del mes. En la primera semana deberá informar al email intendencia@correo.com.uy: Local, fecha de visita y nombre de funcionarios para habilitar el acceso.

La Intendencia de la ANC comunicará vía mail la necesidad de realizar una intervención en carácter urgente en caso de que se detecten proliferaciones de plagas luego de que se realice la visita mensual/trimestral; todo lo cual se encontrará incluido dentro de la cotización.

El adjudicatario deberá comunicarse antes de las 4 horas de enviado el mail con esta unidad para coordinar el trabajo en el horario habilitado del local de lunes a viernes. El trabajo se deberá realizar dentro de las 24 horas siguientes.

Para los locales cuyo horario es 24 hrs, se podrá realizar el servicio los días sábados, domingos y/o feriados, siempre que a criterio de la ANC lo encuentre conveniente, de lo contrario será coordinado por Intendencia de la ANC.

La empresa adjudicataria deberá requerir en cada Local la firma de un remito, donde conste el día y la hora en que se realizó el servicio. El mismo deberá ser anexado a la factura.

1.6. Personal de la empresa.

Las tareas serán realizadas por personal propio de la empresa adjudicataria. La empresa será responsable de que cada empleado asignado a los servicios tenga certificado de buena conducta y carné de salud vigente.

Es requisito obligatorio que la totalidad del personal asignado tenga buena presencia y se presente correctamente uniformado, con vestimenta acorde a las tareas a realizar y correctamente identificado (para lo cual se deberá cumplir con lo que la ANC determine).

1.7. Reajuste de precios.

El reajuste de precios se realizará anualmente por la evolución de IPC (Índice de Precios del Consumo, tomando como fecha de inicio la de comienzo del servicio.

CAPÍTULO II: NORMATIVA QUE RIGE EL PROCEDIMIENTO.

2.1. Documentos integrantes del presente llamado.

El presente llamado se rige de acuerdo a los siguientes documentos:

- El Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF).
- El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales (31 Págs.).
- Pliego de Condiciones Particulares (23 Págs.).
- Anexo I: Formulario de Identificación del Oferente (1 Pág.).
- Anexo II: Carta de Presentación de la Oferta (1 Pág.).
- Anexo III: Cláusulas de Gestión Ambiental y Social (3 Págs.).
- Anexo IV: Antecedentes comprobables de las empresas y experiencia anterior en servicios similares (1 Pág.).
- Anexo V: Tabla de cotización (2 Págs).
- Las aclaraciones que se pudieren realizar luego de publicado el llamado.

La presentación a esta Licitación implica la aceptación expresa de la totalidad de las cláusulas que componen los documentos nombrados anteriormente.

2.2. Notificaciones.

Las partes acuerdan como medios válidos de notificación la carta certificada, el telegrama colacionado con aviso de retorno y el correo electrónico.

2.3. Consultas y Solicitudes de aclaración al Pliego y/o Solicitud de Prórroga de Fecha de Apertura.

Los oferentes podrán solicitar aclaraciones o plantear consultas relativas al presente llamado, mediante comunicación escrita ante la División Recursos Materiales y Suministros, Correo Central, Buenos Aires 451, 3er piso, Montevideo, en el horario de 10:00 a 17:00 horas; o a través

del correo electrónico licitaciones@correo.com.uy, hasta 5 días hábiles antes de la fecha prevista para la apertura de ofertas. Las aclaraciones que se hagan serán publicadas en la Página Web de Compras y Contrataciones Estatales, www.comprasestatales.gub.uy, siendo responsabilidad de los interesados consultarla para estar informados sobre este procedimiento licitatorio.

El mismo plazo se aplicará para la solicitud de prórroga de la fecha de apertura. Dicha solicitud deberá estar debidamente fundada y argumentada, reservándose la ANC el derecho de concederla o no, según sus intereses.

Las solicitudes de aclaración o de prórroga presentadas dentro de los plazos referidos, serán comunicadas a todas las firmas que hayan adquirido el Pliego, en un plazo de hasta 2 días hábiles previos al acto de apertura.

La ANC se reserva el derecho de emitir aclaraciones o modificaciones en relación al presente llamado, previo al acto de apertura de ofertas, sin consultas de los oferentes, las que serán publicadas en la Página Web de Compras y Contrataciones Estatales, www.comprasestatales.gub.uy, siendo responsabilidad de los interesados consultarla para estar informados sobre este procedimiento licitatorio.

2.4. Plazo y Forma para la Presentación de Ofertas.

Las ofertas deberán presentarse antes de la hora fijada para la apertura, y podrán presentarse:

- a) En formato papel, en hojas numeradas y firmadas, con encuadernación simple (no utilizar tapas duras, espirales, rulos), con dos perforaciones sobre margen izquierdo, tamaño A4, en 2 vías (1 original y 1 copia), cada una de ellas en sobre independiente debidamente cerrado, indicando en su cubierta el número de licitación y su objeto. Asimismo, deberá presentar la oferta en formato digital en pendrive o CD, los que deberán contener la misma información que la oferta en formato papel.
- b) Vía correo electrónico, a la siguiente dirección: licitaciones@correo.com.uy. Las ofertas deberán ser enviadas con antelación suficiente a la hora fijada para la apertura de las ofertas, siendo las empresas responsables de corroborar que la oferta llegó correctamente, en tiempo y forma.

No se recibirán ofertas que lleguen fuera del horario de apertura.

La apertura de las ofertas se realizará el día y a la hora establecida en la carátula del llamado, en Casa Central de la ANC, Buenos Aires 451, 3er Piso, Montevideo.

2.5. Aceptación de las disposiciones del Pliego de Condiciones y Artículo 46 del TOCAF.

Por el solo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

Asimismo, se entenderá que el mismo declara no encontrarse comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del TOCAF y demás normas concordantes y complementarias aplicables.

2.6. Jurisdicción competente.

Para todos los efectos judiciales o extrajudiciales que tengan relación con la presente licitación o con el contrato que se perfeccionará de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 69 del TOCAF, se establece que cualquier trámite o proceso judicial que se inicie se someterá a los Tribunales del Departamento de Montevideo, de la República Oriental del Uruguay.

La presentación a este llamado implica la aceptación de la presente prórroga de competencia.

CAPÍTULO III: DE LOS OFERENTES Y LA COTIZACIÓN.

3.1. De las empresas oferentes.

Los oferentes deberán ser empresas legalmente constituidas, que giren en el ramo objeto del llamado y que cuenten con sólidos antecedentes en brindar el servicio solicitado. Deberán encontrarse al día con sus obligaciones laborales, previsionales e impositivas.

A efectos de la presentación de ofertas, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por los artículos 46 y 76 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado y el Decreto del Poder Ejecutivo N°155/013 de 21 de mayo de 2013; pudiendo encontrarse: EN INGRESO, o ACTIVO.

Para resultar adjudicataria la empresa deberá encontrarse ACTIVA en el RUPE.

3.2. Contenido de las ofertas.

A) Cotización.

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos.

En la oferta se deberá establecer el precio del servicio, por ítems, según la frecuencia estipulada en el numeral 1.2, en pesos uruguayos y con impuestos incluidos.

En caso de no aclararlo expresamente, se considerará que el precio incluye impuestos.

A estos efectos las empresas oferentes deberán completar el Anexo V (Tabla de Cotización).

B) Antecedentes.

Las empresas oferentes deberán establecer en la oferta como mínimo 3 antecedentes, o más, por servicios de similares características a los de la presente Licitación, que sean verificables y positivos, prestados en los últimos cinco años; debiendo aportar correctamente los datos de las referencias donde avalar el servicio prestado, indicando el nombre de la Empresa, la(s) persona(s) de contacto a las que puedan dirigirse las consultas, teléfono de contacto, interno, e-mail, período de trabajo en meses o años, el número de la Licitación o Contratación Directa y el objeto de la contratación.

A tales efectos, las empresas oferentes deberán completar el Anexo IV.

C) Documentación obligatoria a presentar junto con la oferta.

El oferente deberá adjuntar a la oferta:

- a) Formulario de Identificación del Oferente (Anexo I).
- b) Carta de presentación de la oferta, con la declaración de estar en condiciones de contratar con el Estado (Anexo II).
- c) Listado de Antecedentes comprobables de las empresas y experiencia anterior en servicios similares (Anexo IV).
- d) Tabla de Cotización (Anexo V).
- e) Las empresas oferentes deberán presentar el Certificado de habilitación del Ministerio de Salud Pública (MSP).
- f) Certificado de registro y habilitación para el desarrollo de actividades de fumigación provenientes de la dependencia Salubridad Pública de la Intendencia Municipal de Montevideo. También se deberá adjuntar el Certificado que compruebe el registro y la habilitación por parte la Intendencia de Canelones.

La empresa adjudicataria deberá tener vigente estos certificados durante toda la vigencia del contrato.

Será responsabilidad del oferente aportar toda la información necesaria para la correcta valoración de la oferta por parte del Organismo.

Consideraciones: en caso de que alguna documentación solicitada se pudiere controlar directamente desde el RUPE, no será obligatoria su presentación, debiendo el oferente informarlo a la ANC por escrito al mail licitaciones@correo.com.uy.

D) Descripción de los servicios ofrecidos.

En la cotización se deberá presentar una descripción detallada de los servicios ofrecidos, detallando el procedimiento y alcance de las tareas a realizar en cada local, según los requerimientos establecidos en el presente Pliego.

E) Mantenimiento de la oferta.

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 90 días corridos a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas. En caso de no aclararlo expresamente, se considerará que la oferta es válida por dicho plazo.

Este plazo se prorrogará automáticamente por plazos de 30 días calendario, siempre que el oferente no desista en forma expresa de su propuesta, por escrito, ante la División Recursos Materiales y Suministros, con una antelación mínima de 15 días de la fecha de expiración del plazo original o de las prórrogas.

F) Información Confidencial.

En caso de que la oferta contenga información confidencial, el oferente deberá declararlo expresamente y presentarla en un sobre por separado, debidamente individualizado.

CAPÍTULO IV: SOLICITUD DE ACLARACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS.

4.1. Solicitud de aclaraciones a las ofertas.

La ANC podrá solicitar a los oferentes, en cualquier momento antes de la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias respecto a cualquier información contenida en las ofertas, no pudiendo pedir ni permitir que se modifique el contenido de las ofertas (art. 66 del TOCAF).

Asimismo, las respuestas de los oferentes a pedidos de la ANC no podrán contener información que modifique sus ofertas.

4.2. Evaluación de las ofertas.

Se evaluarán las ofertas desde el punto de vista técnico, formal y económico, pudiéndose proceder al rechazo de las que no se ajusten a los requerimientos y especificaciones sustanciales descriptas en el presente Pliego, sin dar lugar a reclamación alguna por parte de los oferentes.

Para las ofertas que cumplan con las especificaciones requeridas en el presente llamado, se procederá a realizar la evaluación de las mismas, la que se realizará por cada ítem, teniendo en cuenta los factores y ponderadores detallados a continuación:

a) Precio: 80 puntos.

Se ordenarán las ofertas de menor a mayor precio total por cada uno de los ítems. A la oferta de menor precio según corresponda a cada ítem, le serán asignados 80 puntos. El resto de las ofertas recibirá puntaje decreciente prorrateándose de acuerdo al precio más bajo.

b) Antecedentes: 20 puntos. Las empresas deberán presentar referencias verificables de servicios similares que se hayan prestado en los últimos cinco años, con firma, sello y teléfono - interno si corresponde - y persona de contacto con quien se puedan comprobar los datos de la oficina contratante. A tales efectos deberán completar el Anexo IV: Antecedentes comprobables de las empresas y experiencia anterior en servicios similares.

A la oferta con mayor cantidad de antecedentes positivos y verificables, le serán asignados 20 puntos.

b.1) Antecedentes Negativos. En caso de registrar antecedentes negativos graves relativos a la prestación del servicio de fumigación en RUPE, o si dentro de los antecedentes presentados por la empresa se comprobara que existen antecedentes cuyo nivel de servicio no fueran satisfactorios, se restarán 3 puntos por cada antecedente negativo o insatisfactorio, hasta un máximo de 10 (diez) puntos en caso de tres o más antecedentes negativos o insatisfactorios.

Se asignará el puntaje de la siguiente manera:

10 puntos: si tiene 10 o más servicios

7 puntos: si tiene entre 8 y 9 servicios

5 puntos: si tiene entre 6 y 7 servicios

3 puntos: si tiene de 1 a 5 servicios

10 puntos más: asignados por la calidad del servicio según surga de la evaluación que se realizará mediante encuestas telefónicas. A estos efectos se tendrá como base de medida una escala del número 1 al número 10 (en orden creciente),

El puntaje mínimo requerido son 5 puntos, que representarán que la empresa tiene una calidad de servicio aceptable.

4.3. Mejora de las ofertas y negociaciones.

Si correspondiere, la ANC podrá utilizar los mecanismos de mejora de ofertas y/o negociación previstos en el artículo 66 del TOCAF.

4.4. Aumento y disminución de la prestación del servicio.

La ANC actuando acorde a su interés podrá aumentar o disminuir las prestaciones objeto de la contratación a la que dará nacimiento este Pliego. Esto amparado en el artículo 74 del TOCAF

y en los principios generales de Derecho de actuación de buena fe y razonabilidad en la contratación administrativa.

4.5. Adjudicación.

La adjudicación del servicio se hará a la oferta que obtenga el mayor puntaje en cada uno de los ítems evaluados, de acuerdo a los factores y ponderadores detallados precedentemente.

La ANC podrá:

- a) No adjudicar alguno, o todos los ítems de la presente licitación por precios manifiestamente inconvenientes.
- b) Declarar desierto el llamado.
- c) Dividir la adjudicación por ítems a distintas empresas.
- d) Declarar sin efecto la presente Licitación.

CAPÍTULO V: OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO.

5.1. De las obligaciones y responsabilidades del adjudicatario.

a. Obligaciones Fiscales. Inscripción en D.G.I. y B.P.S. con constancia de encontrarse al día con el pago de los aportes.

En caso de que se configure incumplimiento de las obligaciones tributarias citadas, la ANC podrá rescindir el presente contrato, perdiendo la firma adjudicataria el depósito de garantía por fiel cumplimiento de contrato (en caso de corresponder), sin perjuicio de poder accionar por los daños y perjuicios ocasionados por dicho incumplimiento.

La ANC se reserva el derecho de realizar dichos controles respecto al adjudicatario durante la vigencia de la contratación.

b. Seguros. El adjudicatario deberá tener contratado todos los seguros obligatorios para el fiel cumplimiento de las obligaciones emergentes de la presente contratación.

c.- Cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley N° 18.251. La ANC podrá en cualquier momento de la contratación, ejercer el derecho que le acuerda el art. 4° de la Ley N° 18.251 del 06/01/2008. A los efectos de realizar los controles que estime pertinentes podrá requerir los datos personales de los trabajadores comprendidos en la prestación del servicio.

Sin perjuicio de lo mencionado anteriormente, se podrá requerir en cualquier momento durante el período de ejecución del contrato, Certificado Contable que acredite la situación de regularidad en la totalidad de las obligaciones laborales y de seguridad social de la empresa

para con sus dependientes, así como de sus obligaciones tributarias, de acuerdo al pronunciamiento N° 16 del CCEAU.

En caso de incumplimiento de las obligaciones mencionadas anteriormente, la ANC se reserva el derecho de rescindir el contrato con pérdida del depósito en garantía por cumplimiento de contrato, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que pudieren corresponder.

La ANC se reserva el derecho de realizar los controles que estime convenientes durante la vigencia del contrato, pudiendo realizar auditorías a la empresa adjudicataria, la cual deberá encontrarse al día en el pago de sus obligaciones tributarias con el BPS y la DGI, debiendo en el momento que se solicite presentar la documentación que lo acredite.

Para el caso de que la empresa adjudicataria preste los servicios licitados con personal que no se encuentre a su respecto en relación de dependencia (por ejemplo mediante la subcontratación de empresas unipersonales), será de su entera responsabilidad controlar que las subcontratadas cumplan con todas las obligaciones legales y reglamentarias vigentes. La ANC podrá exigir en cualquier momento durante la ejecución del contrato, la documentación detallada precedentemente y aplicar respecto del personal de las empresas subcontratadas el mismo régimen de responsabilidades previstos para el personal dependiente.

d.- La empresa adjudicataria deberá encontrarse inscripta y Activa en el RUPE.

e- Se corroborará de la información que surja del RUPE, que los Directores y/o administradores de la empresa no estén inscriptos como deudores alimentarios (Art. 6, Ley 17.957 y Art. 3 de la Ley 18.244).

f- La empresa adjudicataria deberá cumplir con toda la Normativa Nacional vigente, ya sea de las Intendencias Municipales respectivas, como de la DINAMA, MSP, etc.

g- La empresa adjudicataria se hará cargo de todos los daños que puedan sufrir tanto sus empleados como sus bienes, así como de los daños ocasionados por sus dependientes en el cumplimiento de sus funciones, a los funcionarios y bienes de la ANC y a terceros ajenos a la misma, comprometiéndose a reparar los daños y perjuicios que se originaren.

Será responsabilidad absoluta de la empresa adjudicataria la seguridad de su personal debiendo cumplir lo establecido en la normativa vigente. La empresa adjudicataria hará observar a su personal el cumplimiento de las normas de seguridad correspondientes para evitar accidentes de trabajo, obligándose a facilitar a dicho personal todos los implementos requeridos por tales normas, e instruirlos especialmente sobre el uso correcto de los productos a utilizar y su manipulación.

h- Se deberán utilizar productos que por sus características, naturaleza, calidad, composición y origen sean inodoros y no tóxicos para las personas. Esto fundado en que se aplicará en

recintos donde oficinas y centros con un horario de trabajo amplio se encuentran en funcionamiento. También será obligación del adjudicatario detallar el protocolo de trabajo a realizar.

5.2. Documentación que se exigirá a la empresa adjudicataria.

El adjudicatario deberá presentar ante la División Suministros, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la adjudicación, la siguiente documentación:

- a) Comprobante de depósito de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, en caso de corresponder.
- b) En caso de tratarse de una sociedad comercial: Certificado notarial que acredite su personería jurídica, su plazo y vigencia, domicilio y sede, su representación y si correspondiere, constancia de haber efectuado la Declaratoria ante el Reg. Nac. de Comercio (Ley 17.904) y en caso de Sociedad Anónima con acciones al portador la Comunicación al BCU (Ley 18930).
- c) Nómina de funcionarios asignados al servicio y su correspondiente inscripción en el BPS, debiendo comunicar inmediatamente cualquier modificación que se produzca durante la vigencia del contrato.
- d) Certificado que acredite la contratación del seguro contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (Ley 16.074) del personal asignado a las distintas tareas, el que deberá encontrarse vigente durante el período del contrato.

Consideraciones: en caso de que alguna documentación solicitada se pudiere controlar directamente desde el RUPE, no será obligatoria su presentación, debiendo el adjudicatario informarlo a la ANC por escrito al mail licitaciones@correo.com.uy.

5.3. Cumplimiento de normas. Obligaciones laborales, previsionales e impositivas.

La empresa adjudicataria será responsable por las obligaciones laborales, previsionales e impositivas que correspondieran en relación al personal por ella asignado para el cumplimiento del objeto del presente llamado.

La empresa adjudicataria deberá cumplir con las disposiciones legales vigentes referentes a: laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios, horas de trabajo y demás condiciones laborales que correspondan y aportes y contribuciones de seguridad social.

El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria en el pago de las retribuciones mencionadas anteriormente, será causal de rescisión del contrato por responsabilidad

imputable a ésta, con pérdida del depósito en garantía por cumplimiento de contrato, sin perjuicio de las demás acciones que pudieran corresponder.

Queda pactado que cualquier adeudo de la firma adjudicataria, incluidos los rubros de carácter salarial, previsional, así como los correspondientes al seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales a los que tuvieran derecho los trabajadores de la empresa contratada, podrá retenerse de los pagos o créditos que le correspondan a la misma, ya sea, provenientes del contrato incumplido por su parte con la ANC, o de otros que pueda tener con el organismo, o de cualquier otro crédito, imputándose esa retención para el pago de tales adeudos. Todo ello, sin perjuicio de hacerlo efectivo en su caso contra el depósito de garantía de cumplimiento de contrato.

De considerarse que la adjudicataria ha incurrido en infracción a las normas, laudos o convenios colectivos vigentes, la ANC podrá dar cuenta de dicha infracción a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, a los efectos previstos en el artículo 4º del Decreto 475/005.

CAPÍTULO VI: PLAZO, CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO.

6.1. Vigencia del contrato.

El contrato regirá por el plazo de 1 año, contado a partir de la fecha del inicio de las actividades, prorrogable en forma automática por hasta 5 períodos de hasta 1 año cada uno, si la ANC lo estimara conveniente y existiere acuerdo de la empresa adjudicataria, sin perjuicio de las formas de rescisión anticipada previstas en el presente pliego.

En el caso en que se resuelva por cualquiera de las partes la no ampliación del período de prestación del servicio, deberá cursarse preaviso por escrito a la División Suministros, de acuerdo a las formalidades establecidas en la cláusula “Notificaciones”, con una antelación no menor a 90 días (corridos) previo a la fecha de vencimiento del contrato o de sus eventuales prórrogas.

6.2. Inicio de los servicios.

La fecha de comienzo de los servicios será comunicada debidamente por la ANC con una antelación suficiente, que nunca será inferior a 15 días corridos, contados a partir de la notificación.

6.3. Condiciones de pago.

La facturación deberá realizarse a mes vencido en un todo de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. El pago se efectuará mensualmente a 45 días corridos contados a partir de la fecha de la factura, mediante transferencia bancaria.

CAPÍTULO VII: INCUMPLIMIENTOS, SANCIONES Y RESCISIÓN.

7.1. Incumplimientos.

Se considerará incumplimiento a las condiciones de la contratación, la contravención total o parcial a las cláusulas del presente pliego. Sin perjuicio de ello, se considerará incumplimiento, a consideración de la ANC, la obtención de resultados insatisfactorios respecto del objeto de la contratación.

Los incumplimientos serán comunicados a la empresa adjudicataria de forma escrita.

En caso de incumplimientos graves y/o rescisión, se podrá disponer la suspensión o eliminación del adjudicatario del Registro de Proveedores de la ANC y su comunicación correspondiente al Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

7.2. Sanciones, Multas y Rescisión.

En el caso de incumplimiento de las condiciones contractuales en el servicio, la ANC podrá, indistintamente, establecer las siguientes sanciones: actas de observación, aplicación de multas (las que serán descontadas de cualquier factura del proveedor y/o de la garantía de cumplimiento del contrato en caso de corresponder), asiento negativo en la foja del proveedor, antecedentes negativos en el RUPE y la propia rescisión inclusive.

Siendo ésta una enumeración no taxativa, la ANC podrá indistintamente, aplicar las siguientes medidas en caso de que se configuren incumplimientos:

- a) Realizar apercibimiento verbal.
- b) Realizar una observación por escrito, pudiendo la misma quedar asentada como antecedente negativo en el legajo de la empresa.

Sin perjuicio de las sanciones antes mencionadas, la ANC podrá además de descontar el monto equivalente al servicio no realizado en tiempo y forma, aplicar como multa hasta el 100% del valor del servicio mensual del local en caso de incumplimientos graves.

Las multas serán descontadas de las facturas pendientes de pago, ya sea por los servicios de esta licitación, o de cualquier otro servicio que la empresa preste a la ANC, debiendo presentar la Nota de Crédito correspondiente; de corresponder, se podrá descontar de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

En caso de incumplimientos graves y/o rescisión, se podrá disponer la suspensión o eliminación del adjudicatario del Registro de Proveedores de la ANC y su comunicación correspondiente al Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

En caso de incumplimiento de las condiciones contractuales por parte de la adjudicataria, la ANC tendrá la facultad de declarar rescindido el contrato en cualquier momento, sin que la contraparte tenga derecho a indemnización, o compensación alguna, y sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder.

Queda pactado que los adeudos de cualquier naturaleza de la firma adjudicataria podrán retenerse de los pagos o créditos que le correspondieran a la misma, ya sean provenientes del contrato incumplido por su parte con la ANC, de otros que pudiera tener con el Organismo o de cualquier otro crédito imputándose esa retención para el pago de tales adeudos.

7.3. Mora.

El adjudicatario caerá en mora de pleno derecho por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el solo hecho de hacer algo contrario a lo pactado o por el hecho de no haber dado cumplimiento a lo pactado; sin necesidad de previa interpelación judicial o extrajudicial.

CAPÍTULO VIII: DE LAS GARANTÍAS.

8.1. Garantía de mantenimiento de la oferta.

El oferente podrá constituir una garantía de mantenimiento de la oferta por un monto de \$ 50.000 (pesos uruguayos cincuenta mil) mediante: depósito en efectivo, valores públicos, fianza, aval bancario, o póliza de seguro de fianza.

Esta garantía será exigible siempre que el monto total ofertado para la vigencia de un año (precio mensual de los locales ofertados, impuestos incluidos por 12 meses) sea superior a la suma de \$ 8.199.000 (pesos uruguayos ocho millones ciento noventa y nueve mil)¹, impuestos incluidos. Cada oferente podrá optar por no presentar la garantía si ésta no fuera obligatoria. En tal caso, el incumplimiento en el mantenimiento de su oferta se sancionará con una multa equivalente al 5% del monto máximo de su oferta de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 64 del TOCAF.

¹ Monto vigente hasta diciembre/2016. Fuente: Instituto Nacional de Estadística.

8.2. Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

A los efectos de garantizar el fiel cumplimiento del contrato la empresa adjudicataria deberá constituir en un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, una garantía equivalente al 5% del monto anual de la contratación, (precio mensual de los locales adjudicados impuestos incluidos x 12 meses), mediante depósito en efectivo, valores públicos, fianza, aval bancario o póliza de seguro de fianza.

Esta garantía será exigible siempre que el monto total adjudicado, para la vigencia de un año, (precio mensual de los locales adjudicados impuestos incluidos x 12 meses) sea superior a la suma de \$ 3.279.000 (pesos uruguayos tres millones doscientos setenta y nueve mil) ² impuestos incluidos (monto vigente hasta el mes de diciembre de 2017).

8.3. Forma de constitución de las garantías.

Los depósitos se realizarán en la Tesorería de la ANC, de lunes a viernes de 13:00 a 16:00 horas, en Buenos Aires 451, 3er piso. Posteriormente deberá presentarse una de las vías del comprobante emitido por Tesorería, en la División Suministros. Asimismo, junto con la oferta deberá presentarse una copia del comprobante de depósito de la garantía de mantenimiento de la oferta, en caso de corresponder.

² Monto vigente hasta diciembre/2016. Fuente: Instituto Nacional de Estadística.